



# Resolución Directoral

**N° 0046-2021-MTC/20**

**Lima, 26 de Enero de 2021**

**VISTO:**

El Memorándum N° 00113-2021-MTC/20.8 de fecha 21.01.2020, a través del cual la Dirección de Estudios solicita modificar el Estudio Definitivo del proyecto “Mejoramiento de la Carretera Santa María – Santa Teresa – Puente Hidroeléctrica”, ítem A.- Mejoramiento de la carretera a nivel de carpeta asfáltica, e ítem B.- Construcción de Túnel y Accesos, por la modificación de la Memoria Descriptiva y la incorporación del Sustento de Actualización de Precios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC del 12.07.2012, modificado por los Decretos Supremos Nos. 021-2018-MTC y 014-2019-MTC, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional-PROVIAS NACIONAL, en adelante PROVIAS NACIONAL, encargado, entre otros, de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional no concesionada;

Que, con Resolución Directoral N° 3101-2019-MTC/20 de fecha 29.11.2019, se aprobó administrativamente el Estudio Definitivo del Proyecto: «Mejoramiento de la Carretera Santa María - Santa Teresa - Hidroeléctrica Machupicchu», ítem A.- Mejoramiento de la carretera a nivel de carpeta asfáltica, con código 2282760, elaborado por la empresa URCI CONSULTORES SL SUCURSAL DEL PERÚ, en mérito al Contrato de Consultoría de Obra N° 073-2016-MTC/20 de fecha 26.04.2016;

Que, con Resolución Directoral N° 3168-2019-MTC/20 de fecha 05.12.2019, se aprobó administrativamente el Estudio Definitivo del Proyecto: «Mejoramiento de la Carretera Santa María - Santa Teresa - Hidroeléctrica Machupicchu», ítem B.- Construcción de Túnel y Accesos, con Código Único N° 2282760, elaborado por la empresa URCI CONSULTORES SL SUCURSAL DEL PERÚ, en mérito al Contrato de Consultoría de Obra N° 073-2016-MTC/20 de fecha 26.04.2016;

Que, con Resolución Directoral N° 988-2020-MTC/20 de fecha 23.07.2020, se aprobó administrativamente la modificación del Volumen V-10: Análisis de Precios Unitarios y Presupuesto - Agosto 2019, del Estudio Definitivo del Proyecto: «Mejoramiento de la Carretera Santa María - Santa Teresa - Hidroeléctrica Machupicchu», ítem A.- Mejoramiento de la carretera a nivel de carpeta asfáltica, quedando sustituido por el nuevo Volumen V-10: Análisis de Precios Unitarios, Cronogramas y Presupuesto de Obra (Informe N° 3 - Informe Final, Abril de 2020) que consta 323 folios; con lo cual, el nuevo Presupuesto de Obra asciende a la suma de S/ 370 997 990.39, incluido IGV, con precios referidos al mes de abril de 2020 y con un plazo de ejecución de obra de 690 días calendario;

Que, con Resolución Directoral N° 1217-2020-MTC/20 de fecha 13.08.2020, se aprobó administrativamente la modificación del Volumen V-10: Análisis de Precios Unitarios y Presupuesto - Agosto 2019, del Estudio Definitivo del Proyecto: «Mejoramiento de la Carretera Santa María - Santa Teresa - Hidroeléctrica Machupicchu», ítem B.- Construcción de Túnel y Accesos, quedando sustituido por el nuevo Volumen V-10: Análisis de Precios Unitarios, Cronogramas y Presupuesto de Obra (Informe N° 3 - Informe Final, Abril de 2020) que consta 265 folios; con lo cual, el nuevo Presupuesto de Obra asciende a la suma de S/ 217 863 546,70, incluido IGV, con precios referidos al mes de abril de 2020 y con un plazo de ejecución de obra de 900 días calendario;



Que, de la revisión de la página 78 de los términos de referencia del proyecto «Mejoramiento de la Carretera Santa María - Santa Teresa - Hidroeléctrica Machupicchu», se advierte que el Volumen N° 13 está referido a los Anexos (información de campo, libretas de campo de topografía y trazo, documentación de interferencias, certificados de ensayos de laboratorios, entre otros documentos).

Que, con Resolución Directoral N° 1769-2020-MTC/20 de fecha 30.09.2020, se aprobó administrativamente la incorporación del Volumen N° 14: Estudio de Gestión de Riesgos al Estudio Definitivo del Proyecto: «Mejoramiento de la Carretera Santa María - Santa Teresa - Hidroeléctrica Machupicchu», ítem A.- Mejoramiento de la carretera a nivel de carpeta asfáltica, que consta de 044 folios; con lo cual no se modifica el presupuesto de obra aprobado mediante Resolución Directoral N° 3101-2019-MTC/20 de fecha 29.11.2019 y modificado con Resolución Directoral N° 988-2020-MTC/20 de fecha 23.07.2020, manteniéndose inalterable todo lo demás que contiene el referido Estudio Definitivo.

Que, con Resolución Directoral N° 1817-2020-MTC/20 de fecha 08.10.2020, se aprobó administrativamente la incorporación del Volumen N° 14: Estudio de Gestión de Riesgos al Estudio Definitivo del Proyecto: «Mejoramiento de la Carretera Santa María - Santa Teresa - Hidroeléctrica Machupicchu», ítem B.- Construcción de Túnel y Accesos, que consta de 036 folios; con lo cual no se modifica el presupuesto de obra aprobado mediante Resolución Directoral N° 3168-2019-MTC/20 de fecha 05.12.2019 y modificado con Resolución Directoral N° 1217-2020-MTC/20 de fecha 13.08.2020, manteniéndose inalterable todo lo demás que contiene el referido Estudio Definitivo.

Que, con fecha 02.12.2020, se registró en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE el procedimiento de selección LP N° 0004-2020-MTC/20 para la ejecución de la obra denominada: “Mejoramiento de la Carretera Santa María – Santa Teresa – Puente Hidroeléctrica”, en adelante el procedimiento de selección; siendo que del 03 al 18.12.2020 se realizó la etapa de formulación de consultas y observaciones;

Que, con Memorándum Circular N° 0001-2021-MTC/20.2 de fecha 04.01.2021, la Oficina de Administración puso de conocimiento a diversas Direcciones de PROVIAS NACIONAL, entre ellas la Dirección de Estudios, entre otros documentos, el Informe ASO N° 83-2020/SIRC de fecha 23.12.2020, emitido por la Subdirección de Identificación de Riesgos que Afectan la Competencia del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, el cual contiene la acción de supervisión de oficio al procedimiento de selección referido al expediente técnico de obra y a los términos de referencia del mismo;

Que, con Memorándum N° 00113-2021-MTC/20.8 de fecha 21.01.2021, la Dirección de Estudios alcanza a la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 015-2021-MTC/20.8.3/MSS de fecha 21.01.2021, emitido por el Especialista en Administración de Contratos - zona sur, que cuenta con la conformidad de la Jefatura de Gestión de Estudios III y la aprobación de dicha Dirección, a través del cual se concluyó lo siguiente: i) En atención a las recomendaciones formuladas por el OSCE mediante Informe ASO N° 083-2020/SIRC, es necesario actualizar la Memoria Descriptiva del Estudio Definitivo del procedimiento de selección, e incorporar los volúmenes de cotizaciones de precios denominados “Sustento de actualización de precios”, ii) Que las modificaciones al Estudio Definitivo del procedimiento de selección no modificarán el presupuesto de obra del ítem A e ítem B, los mismos que fueron aprobados mediante Resolución Directoral N° 988-2020-MTC/20 de fecha 23.07.2020, y Resolución Directoral N° 1217-2020-MTC/20 de fecha 13.08.2020, respectivamente, manteniéndose todo lo demás inalterable; asimismo, recomienda remitir el Informe a la Oficina de Asesoría Jurídica para los trámites respectivos y gestionar la emisión del resolutive que apruebe la modificación del Expediente Técnico por la actualización de la Memoria Descriptiva e incorporación de los volúmenes de cotizaciones de precios;

Que, el numeral 1 del artículo 5 del Reglamento del T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado;

Que, en ese sentido, el numeral 7.1 del artículo 7 del Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, aprobado por Resolución Ministerial N° 828-2020-MTC/01, en adelante el Manual de Operaciones, señala que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano de decisión de la Entidad y como tal, es responsable de su dirección y administración general;





# Resolución Directoral

**N° 0046-2021-MTC/20**

**Lima, 26 de Enero de 2021**

Que, asimismo, en mérito a los literales a) y f) del artículo 8 del Manual de Operaciones, la Dirección Ejecutiva tiene entre sus funciones la de dirigir, administrar y supervisar la gestión de PROVIAS NACIONAL para el cumplimiento de sus objetivos en concordancia con las políticas y lineamientos que emita el MTC, así como aprobar, en el marco de la normativa de contrataciones del Estado, la documentación necesaria para los procesos de selección;

Que, conforme a los literales a) e i) del artículo 27 del Manual de Operaciones, la Dirección de Estudios tiene como función la de formular, evaluar, revisar, cautelar y dar conformidad a los estudios de los proyectos relacionados con la construcción, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de la Red Vial Nacional, así como emitir opinión técnica en el ámbito de sus funciones;

Que, el literal b) del artículo 52 del T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que una de las funciones del OSCE es efectuar acciones de supervisión de oficio, de forma aleatoria y/o selectiva, y a pedido de parte de los procesos de contratación que se realicen al amparo de la mencionada norma y su reglamento, y disponer la adopción de las medidas que correspondan. Asimismo, mediante Directiva N° 010-2019-OSCE/CD que regula las "Acciones de supervisión a pedido de parte y de oficio", se estableció los lineamientos que rigen las acciones de supervisión de oficio y de parte de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, en atención al Informe ASO N° 083-2020/SIRC de fecha 23.12.2020, emitido por la Subdirección de Identificación de Riesgos que Afectan la Competencia del OSCE, documento que contiene la acción de supervisión de oficio al procedimiento de selección, la Dirección de Estudios mediante Memorandum N° 00113-2021-MTC/20.8 de fecha 21.01.2021, solicitó modificar el Estudio Definitivo del procedimiento de selección por la modificación de la Memoria Descriptiva y la incorporación del Sustento de Actualización de Precios, para lo cual traslada el Informe N° 015-2021-MTC/20.8.3/MSS de fecha 21.01.2021, que contiene la opinión técnica del Especialista en Administración de Contratos - zona sur, y cuenta con la conformidad de la Jefatura de Gestión de Estudios III y la aprobación de dicha Dirección;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 000059-2021-MTC/20.3 del 25.01.2021, concluye que: *"Con base a lo señalado por la Dirección de Estudios, a través del Memorandum N° 00113-2021-MTC/20.8 de fecha 21.01.2021, e Informe N° 015-2021-MTC/20.8.3/MSS de fecha 21.01.2021, y en cumplimiento de la normativa de contrataciones del Estado, esta Oficina de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable la emisión del acto resolutivo, que aprueba la modificación del Estudio Definitivo del proyecto "Mejoramiento de la Carretera Santa María – Santa Teresa – Puente Hidroeléctrica", ítem A.- Mejoramiento de la carretera a nivel de carpeta asfáltica, e ítem B.- Construcción de Túnel y Accesos, por la modificación de la Memoria Descriptiva y la incorporación del Sustento de Actualización de Precios, en atención a la acción de supervisión de oficio señalada en el Informe ASO N° 083-2020/SIRC";*

Que, de acuerdo con lo antes expuesto, y considerando que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa, de conformidad con las normas de organización interna, por lo que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento, correspondientes a la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de



contratación de bienes, servicios y obras; corresponde emitir el acto resolutivo a través del cual se modifique el Estudio Definitivo del procedimiento de selección por la modificación de la Memoria Descriptiva y la incorporación del Sustento de Actualización de Precios;

Con la conformidad y visación de la Dirección de Estudios, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de PROVIAS NACIONAL, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 0109-2020 MTC/01, mediante la cual se designó al Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL; la Resolución Ministerial N° 427-2018 MTC/01, mediante la cual se precisó que, entre otros, PROVIAS NACIONAL se constituye como una entidad comprendida dentro del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, teniendo su Director Ejecutivo la calidad de Titular de la Entidad; y la Resolución Ministerial N° 828-2020-MTC/01.02, que aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar administrativamente la modificación del VOLUMEN -2: Memoria Descriptiva del Estudio Definitivo del proyecto "Mejoramiento de la Carretera Santa María – Santa Teresa – Puente Hidroeléctrica", ítem A.- Mejoramiento de la carretera a nivel de carpeta asfáltica, aprobado mediante Resolución Directoral N° 3101-2019-MTC/20 de fecha 29.11.2019, y modificado mediante Resolución Directoral N° 988-2020-MTC/20 de fecha 23.07.2020 y Resolución Directoral N° 1769-2020-MTC/20 de fecha 30.09.2020, e ítem B.- Construcción de Túnel y Accesos, aprobado mediante Resolución Directoral N° 3168-2019-MTC/20 de fecha 05.12.2019, modificado mediante Resolución Directoral N° 1217-2020-MTC/20 de fecha 13.08.2020 y Resolución Directoral N° 1817-2020-MTC/20 de fecha 08.10.2020, que forman parte integrante de la presente Resolución; en consecuencia el referido Volumen queda sustituido según el siguiente detalle:

### ITEM A.- Mejoramiento de la Carretera a nivel de carpeta asfáltica:

COMPONENTE DE INGENIERIA			
Volumen	Nombre	Documento	Folio
V-2	Memoria Descriptiva Actualizada	Informe N° 3 Informe Final (Tomo I)	001-188

### ITEM B.- Construcción de Túnel y Accesos:

COMPONENTE DE INGENIERIA			
Volumen	Nombre	Documento	Folio
V-2	Memoria Descriptiva Actualizada	Informe N° 3 Informe Final (Tomo I)	001-148

**Artículo 2.-** Aprobar administrativamente la incorporación del Volumen 15: Sustento de Actualización de Precios (Cotizaciones de Precios) en el Estudio Definitivo del proyecto "Mejoramiento de la Carretera Santa María – Santa Teresa – Puente Hidroeléctrica", ítem A.- Mejoramiento de la carretera a nivel de carpeta asfáltica, aprobado mediante Resolución Directoral N° 3101-2019-MTC/20 de fecha 29.11.2019, y modificado mediante Resolución Directoral N° 988-2020-MTC/20 de fecha 23.07.2020 y Resolución Directoral N° 1769-2020-MTC/20 de fecha 30.09.2020, e ítem B.- Construcción de Túnel y Accesos, aprobado mediante Resolución Directoral N° 3168-2019-MTC/20 de fecha 05.12.2019, modificado mediante Resolución Directoral N° 1217-2020-MTC/20 de fecha 13.08.2020 y Resolución Directoral N° 1817-2020-MTC/20 de fecha 08.10.2020, que forman parte integrante de la presente Resolución, cuyo detalle se indica a continuación:

### ITEM A.- Mejoramiento de la Carretera a nivel de carpeta asfáltica:

COMPONENTE DE INGENIERIA			
Volumen	Nombre	Documento	Folio
V-15	Sustento de actualización de precios (cotizaciones de precios)	Informe N° 3 Informe Final (Tomo I)	001-473

### ITEM B.- Construcción de Túnel y Accesos:

COMPONENTE DE INGENIERIA			
Volumen	Nombre	Documento	Folio





# Resolución Directoral

**N° 0046-2021-MTC/20**

**Lima, 26 de Enero de 2021**

V-15	Sustento de actualización de precios (cotizaciones de precios)	Informe N° 3 Informe Final (Tomo I)	001-545
------	--	--	---------

**Artículo 3.-** La modificación y sustitución del VOLUMEN – 2, e incorporación del VOLUMEN-15 en el Estudio Definitivo del proyecto “Mejoramiento de la Carretera Santa María – Santa Teresa – Puente Hidroeléctrica”, ítem A.- Mejoramiento de la carretera a nivel de carpeta asfáltica, e ítem B.- Construcción de Túnel y Accesos, a que se contrae el Artículo 1 y Artículo 2 de la presente Resolución, no modifica el Presupuesto de Obra de cada ítem, los mismos que fueron aprobados mediante Resolución Directoral N° 988-2020-MTC/20 de fecha 23.07.2020, y Resolución Directoral N° 1217-2020-MTC/20 de fecha 13.08.2020, respectivamente; manteniéndose inalterable todo lo demás que contiene el referido Estudio Definitivo.

**Artículo 4.-** Disponer que el original de los documentos que sustentan la modificación del Estudio Definitivo del proyecto “Mejoramiento de la Carretera Santa María – Santa Teresa – Puente Hidroeléctrica”, ítem A.- Mejoramiento de la carretera a nivel de carpeta asfáltica e ítem B.- Construcción de Túnel y Accesos, a que se refiere el Artículo 1 y el Artículo 2 de la presente Resolución, permanezcan en custodia en el Archivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL.

**Artículo 5.-** Disponer que una copia fedateada de la presente Resolución se anexe a las Resoluciones Directorales N° 3101-2019-MTC/20 de fecha 29.11.2019, N° 3168-2019-MTC/20 de fecha 05.12.2019, N° 988-2020-MTC/20 de fecha 23.07.2020, N° 1217-2020-MTC/20 de fecha 13.08.2020, N° 1769-2020-MTC/20 de fecha 30.09.2020 y N° 1817-2020-MTC/20 de fecha 08.10.2020.

**Artículo 6.-** Notificar la presente Resolución Directoral a la Dirección de Estudios y a la Oficina de Asesoría Jurídica, todas del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese,

**Ing. Luis Alberto Chan Cardoso**  
**Director Ejecutivo**  
**PROVIAS NACIONAL**

